

Términos de Acuerdo para Consultores Independientes

El Consultor Independiente abajo firmante acepta lo siguiente:

1. Soy un Consultor Independiente de la Empresa. Soy mayor de edad en el estado o el país de mi domicilio. Si vivo en los Estados Unidos, soy un residente legal. Si resido afuera de los Estados Unidos, afirmo que estoy legalmente autorizado para realizar negocios en el país / territorio donde resido. Soy un Consultor Independiente y entiendo que este Acuerdo no crea una relación, asociación ni sociedad conjunta entre empleador y empleado. No seré tratado como un empleado, agente, franquiciante, asociado, socio o dueño de la Empresa al respecto a los impuestos federales o estatales, incluyendo respecto al Código de Rentas Internas, la Ley del Seguro Social, la Ley Federal de Desempleo y la Ley de Contribución del Seguro Federal (FICA), o con respecto a la compensación laboral, la ley de desempleo estatal o cualquier otro estatuto, ordenanza, regla o regulación federal, estatal o local.

2. Como Consultor Independiente, soy responsable de pagar todos los impuestos federales, estatales y locales, y otras primas y licencias y tarifas que se atribuyan a mi actividad de ventas y mis ganancias. Soy responsable de todos los seguros de responsabilidad civil, médicos, de discapacidad, de compensación laboral y de otro tipo.

3. No tengo autoridad para obligar ni contraer ninguna obligación en nombre de Zurvita®, Inc. (la "Empresa").

4. He leído y entiendo las Políticas y Procedimientos de la Empresa y el Plan de Compensación, y acepto cumplir con ellas.

5. Sujeto a las disposiciones de la Sección 12, este Acuerdo comenzará a regir en la fecha de aceptación de parte de la Empresa y se finalizará un (1) año después de la fecha posterior a la primera (la "Fecha de aniversario), y debe ser renovado anualmente en cada fecha de aniversario, sujeto a la aceptación de parte de la Empresa, la cual puede no renovarlo a su exclusivo criterio y de acuerdo con la política de renovación de la Empresa vigente en este momento, según lo establecido en las Políticas y Procedimientos.

6. Para poder ser elegible para recibir bonificaciones, tarifas o comisiones, debo tener todo en regla y no debo violar ningún término de este Acuerdo.

7. Como Consultor Independiente de la Empresa, debo cumplir con todas las funciones de supervisión, distribución, capacitación y otras, definidas de tanto en tanto por la Empresa para los Consultores Independientes que traiga al negocio.

8. No he recibido ninguna declaración o representación de parte de la Empresa acerca de mis ingresos potenciales. No haré ninguna declaración, representación ni divulgación para promover a la Empresa, para patrocinar o capacitar a Consultores Independientes ni para vender los productos y

servicios de la empresa, excepto lo expresamente permitido por las Políticas y Procedimientos y según lo dispuesto en otros materiales impresos producidos por la Empresa.

9. Secretos Comerciales Protegidos/Confidencialidad.

Entiendo y acepto que la Compañía es propietaria exclusiva de la siguiente lista de secretos comerciales protegidos de negocios: marcas comerciales; marcas de servicio; nombres comerciales; patentes; y materiales protegidos por derechos de autor; lista de distribuidores/Consultores; información de identificación de distribuidor/Consultor desarrollada por o para la Compañía; listas de clientes; información de clientes desarrollada por o para la Compañía; procedimientos de fabricación; fórmulas; códigos fuente; desarrollo de productos; políticas y procedimientos; y todos los materiales operativos, financieros y de marketing ("Secretos Comerciales de Zurvita"). Esta lista no incluye todo, sino que pretende ser una guía para el Consultor Independiente sobre los numerosos tipos de secretos comerciales protegidos que son propiedad de la Compañía. La Compañía protege de manera agresiva la confidencialidad de sus secretos comerciales de la divulgación y buscará las protecciones completas proporcionadas por la Ley Estatal y la Ley Federal, incluyendo, pero sin limitarse a los recursos disponibles dentro de la Ley de Defensa de Secretos Comerciales y la Ley Uniforme de Secretos Comerciales. Entiendo y acepto que los clientes que obtengo en nombre de la Compañía se consideran clientes de la Compañía y la identidad de los mismos está protegida por los Secretos Comerciales de Zurvita. Entiendo y acepto que los Consultores que obtengo en nombre de la Compañía son considerados Consultores de la Compañía y la identidad de los mismos está protegida por los Secretos Comerciales de Zurvita. No utilizaré ni revelaré Secretos Comerciales de Zurvita excepto en estricta conformidad con este Acuerdo y las Políticas y Procedimientos. Estoy de acuerdo en usar solamente materiales escritos, grabados u otros materiales promocionales o publicitarios que hayan sido producidos por la Compañía y/o aprobados por escrito por la Compañía antes de mi uso y tales revelaciones de mi parte llevarán la designación de aprobación de la Compañía. Acepto no divulgar los secretos comerciales de Zurvita a ninguna tercera parte. Estoy de acuerdo en no utilizar los secretos comerciales de Zurvita para vender productos o servicios que no sean los productos y servicios de la Compañía. Acepto no usar los Secretos Comerciales de Zurvita en conexión con ningún otro negocio durante el término de este Acuerdo y durante 18 meses después de la terminación de este Acuerdo. En caso de rescisión o no renovación de este Acuerdo, acepto de inmediato cesar el uso de los Secretos Comerciales de Zurvita y de todos los materiales protegidos de la Compañía en mi posesión.

10. Durante la vigencia de este Acuerdo, no desviaré, solicitaré ni contrataré a ningún cliente, Consultor Independiente o empleado de la empresa, ya sea directa o indirectamente, en mi nombre o en nombre de cualquier otra persona o entidad, para finalizar o modificar su relación comercial o contractual con la Empresa.

11. Operaré mi negocio con Zurvita® de manera legal, ética y moral, y cumpliré con todas mis obligaciones con honestidad e integridad. Cumpliré con todas las leyes y regulaciones

federales, estatales y locales correspondientes, y con las condiciones de este Acuerdo, las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación.

12. Terminación. Puedo terminar este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier motivo. La Compañía puede rescindir este Acuerdo en cualquier momento y por cualquier razón. Además, el Consultor Independiente o la Compañía pueden elegir, por cualquier razón, no renovar este Acuerdo. Inmediatamente después de la terminación o no renovación de este Acuerdo, acepto dejar inmediatamente de representarme como Consultor Independiente de la Compañía; acepto que perderé todos los derechos de participación en el Plan de Compensación, incluyendo todas las comisiones y ganancias futuras, y acepto que tomaré todas las demás acciones razonablemente requeridas por la Compañía para terminar mi relación con la Compañía y proteger los Secretos Comerciales de Zurvita.

13. Acepto regirme por la política de reembolso para los clientes minoristas de la Empresa, según lo establecido en las Políticas y Procedimientos. Además, según lo expuesto completamente en las Políticas y Procedimientos, reconozco que un Consultor Independiente es elegible para recibir reembolsos por productos, servicios y materiales impresos comprados por un Consultor Independiente, menos el 10% de gastos de envío, si el Consultor Independiente elige finalizar el Acuerdo y devolver los productos o servicios en una condición apta para reventa o comercialización, dentro de los 12 meses posteriores a la compra. Las comisiones pagadas sobre los productos devueltos deben ser pagadas a la Empresa por el Consultor Independiente que ganó dicha comisión.

14. La Empresa puede revisar sus Políticas y Procedimientos y su Plan de Compensación en cualquier momento y a su exclusivo criterio. Todas las correcciones serán publicadas y distribuidas por la Empresa a través de sus medios de comunicación. Entiendo que, al aceptar cualquier cheque de la Empresa por una comisión, bonificación o pago, constituye mi aceptación de las últimas revisiones de las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación de la Empresa.

15. No puedo asignar ningún derecho ni delegar mis tareas, conforme a este acuerdo, sin el consentimiento por escrito previo de la Empresa. La Empresa puede asignar el Acuerdo en cualquier momento.

16. Acepto eximir a la Empresa, sus subsidiarias, afiliados y a sus accionistas, funcionarios, agentes, empleados y directores de todo reclamo, demanda, responsabilidad, pérdida, costo o gasto incluyendo, entre otros, los costos del tribunal u honorarios de abogados, alegados contra o sufridos o incurridos por cualquiera de ellos, por un motivo que, directa o indirectamente, surja de o esté relacionado o en conexión con, supuestamente o de cualquier otra forma: (a) mis actividades como Consultor Independiente, incluyendo, sin limitación, toda representación no autorizada hecha por mí; (b) la violación de los términos de este acuerdo, o (c) la violación o incumplimiento de cualquier ley o regulación federal, estatal o local. La Empresa tendrá el derecho de compensar todo monto adeudado por mí a la Empresa (incluido, de forma enunciativa pero no limitativa, el repago de comisiones surgidas como resultado de los retornos de los productos) con el monto de cualquier comisión o bono que se me deba.

17. Este Acuerdo estará regido por y representado a través de las leyes del Estado de Delaware, sin referencia a cualquier conflicto de leyes.

18. Excepto según lo establecido en las Políticas y Procedimientos, todas las disputas relacionadas con el desempeño de cualquiera de las partes conforme a este Acuerdo estará regido por el arbitraje en la Ciudad de Houston, Estado de Texas, en conformidad con la Ley Federal de Arbitraje y las Reglas de Arbitraje Comercial de la Asociación Americana de Arbitraje, excepto que todas las partes tendrán plenos derechos de descubrimiento permitidos conforme a las Reglas Federales del Procedimiento Civil.

19. Acepto que ante un incumplimiento de este Acuerdo, la Empresa será dañada de manera inmediata e irreparable y no podrá ser compensada satisfactoriamente sólo por los daños monetarios. Acepto que el recurso legal por cualquier incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo será inadecuado y que, además de cualquier otro recurso, legal o en equidad, con el que pudiera contar, la Empresa tendrá derecho a, sin necesidad de probar la existencia de daños reales, medidas cautelares temporales y permanentes para evitar el incumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo y/o para obligar al cumplimiento estricto de este Acuerdo.

20. Excepto que se lo establezca expresamente aquí, toda comunicación, aviso o demanda de cualquier tipo que cualquiera de las partes deba o desee entregar o contestar a la otra parte será por escrito y entregado por comunicación electrónica, ya sea por telex, telegrama o telecopia (si la confirmación por escrito es enviada por correo registrado o certificado, con franqueo prepago, con acuse de recibo solicitado o por servicio personal), o por correo registrado o certificado, con franqueo prepago, con acuse de recibo solicitado. Toda comunicación, aviso o demanda de ese tipo será considerada debidamente entregada o contestada en la fecha en que sea contestada personalmente, en caso de hacerlo por servicio personal, en la fecha de despacho confirmado si es por comunicación electrónica, o en la fecha que se muestra en el acuse de recibo u otra evidencia de entrega, si es enviada por correo.

21. Todos los derechos, poderes y recursos otorgados a la Empresa son cumulativos, no exclusivos y se añaden a cualquier y todos los otros derechos y recursos provistos por la ley. Ningún incumplimiento o demora de la Empresa a la hora de ejercer cualquier poder o derecho bajo este Acuerdo o de insistir en el cumplimiento estricto por parte de un Consultor Independiente de cualquier obligación o disposición constituirá una exención al derecho de la Empresa a demandar el cumplimiento exacto de la misma. La exención por parte de la empresa sólo puede ser efectiva por escrito por un funcionario autorizado de la Empresa.

22. La Empresa tendrá derecho a sus costos y gastos, incluidos honorarios razonables de los abogados, al hacer cumplir sus derechos bajo este Acuerdo.

23. Si bajo cualquier ley aplicable o regla de cualquier jurisdicción aplicable, cualquier disposición del Acuerdo se considera inválida o inaplicable, el resto del Acuerdo será interpretado de la forma que refleje mejor las intenciones de ambas partes. Las disposiciones restantes de este Acuerdo seguirán con plena vigencia y efecto y no serán afectadas por la disposición ilegal, inválida o no ejecutable o por su exclusión de este Acuerdo.

24. Los convenios y obligaciones de un Consultor Independiente de acatar los convenios de no captación de clientes y de la



información confidencial contenidos en el presente documento sobrevivirán a la finalización de este Acuerdo.

25. Este Acuerdo, las Políticas y Procedimientos y el Plan de Compensación (todos los cuales se incorporan aquí a modo de referencia), constituyen el acuerdo total entre la Empresa y un Consultor Independiente, reemplazan a todos los acuerdos previos y ninguna otra promesa, declaración, garantía o acuerdo de ningún tipo será válido a menos que estos se realicen por escrito y sean firmados por ambas partes.

26. Los residentes de Louisiana pueden interponer una acción contra la Empresa con jurisdicción y juzgado según lo provisto por la ley de Louisiana.

27. Un residente de Montana puede cancelar su Acuerdo del Consultor dentro de los 15 días posteriores a la fecha de inscripción y recibir un reembolso del 100% por todas las tarifas pagadas y por los productos y servicios comprados antes de la fecha de la cancelación.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____